



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13734860- -GDEBA-HZGASFMSALGP Legítimo Abono DATA SET INFORMATICA S.R.L.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-13734860-GDEBA-HZGASFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00003-00002228, a favor de la firma DATA SET INFORMATICA S.R.L., correspondiente al alquiler de fotocopidora y duplicadora, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, durante el período comprendido entre el 1° y el 11 de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°2, el Director Ejecutivo del citado Hospital informa que: “*Por tratarse de un Servicio impostergable y esencial para el funcionamiento del Hospital, y hasta tanto se pudo resolver la nueva contratación para el Ejercicio 2021 y considerando que el servicio fue efectivamente prestado por la firma DATA SET INFORMATICA SRL, dando conformidad al REMITO N° 1-571 y a la FACTURA B 3-2228.- Se remiten las presentes actuaciones para el reconocimiento del gasto, correspondiente a la cancelación de la factura mediante la figura de “LEGÍTIMO ABONO”, en los términos del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°32, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°38, N°42 y N°48, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°58 y N°71, se han incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°63, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00002228, a favor de la firma DATA SET INFORMATICA S.R.L., por la suma total de pesos noventa y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 93.840,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP”;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00002228, a favor de la firma DATA SET INFORMATICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71201755-0), por la suma total de pesos noventa y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$93.840,00), correspondiente al alquiler de fotocopiadora y duplicadora, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, durante el período comprendido entre el 1° y el 11 de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse

a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.